

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL
E/CN.4/1983/SR.46
7 de marzo de 1983
ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

39º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 43ª SESION (Primera parte)*
celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 3 de marzo de 1983, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. OTUNNU (Uganda)

SUMARIO

Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes (continuación)

* La segunda parte del acta resumida de la sesión se publicará con la signatura E/CN.4/1983/SR.46/Add.1.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, despacho E.6108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones de las actas de las sesiones de este período de sesiones se reunirán en un documento único que se publicará poco después de concluido el período de sesiones.

GE.83-15980

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES (tema 12 del programa) (continuación) (E/CN.4/1983/16 a 20, 22 y Add.1, 33, 43, 47, 51 a 53 y 55; E/CN.4/1983/L.18, L.37, L.38, L.48 y L.53; E/CN.4/1983/NGO/2, 4, 8 a 15, 21, 25, 27 a 31, 38, 39, 41, 42 y 45)

1. La Sra. TIRONA (Filipinas), en ejercicio de su derecho de respuesta, recuerda las observaciones ya formuladas por su delegación respecto de diferentes temas del programa y que se refieren directamente a los problemas a los que aludió el representante de Irlanda en su intervención sobre la situación de los derechos humanos en Filipinas: indigencia económica y social, sobre todo en las zonas rurales, restricción de las actividades sindicales, detenciones ilegales, torturas, desapariciones y violación de derechos humanos por las fuerzas de seguridad y las tropas paramilitares.
2. Los indicadores económicos sobre Filipinas correspondientes a 1981 publicados por el Banco Mundial confirman la prioridad concedida al desarrollo de las zonas rurales. Con el actual programa nacional de desarrollo de los medios de vida, se pretende justamente satisfacer las necesidades fundamentales de la población rural en el marco del programa de asentamientos humanos, cuyos logros son conocidos por la comunidad internacional.
3. Por otra parte, los filipinos tienen derecho a expresarse, a ser oídos y a dar a conocer lo que en su opinión constituyen quejas legítimas, pero lógicamente deben atenderse a las exigencias del orden y la justicia. El ejercicio de un derecho no debe alterar la paz de la colectividad, ni tampoco será su objetivo el de incitar a la anarquía ni a la violación de los derechos de otros. Los ciudadanos tienen a la vez derechos y obligaciones tendientes a promover el bien común. Por ese motivo, en la Constitución de 1973 figura no solamente una declaración de derechos, sino también una declaración de los deberes y obligaciones de los ciudadanos.
4. Además de la libertad de expresión, los filipinos gozan del derecho a disentir legítimamente y del derecho a formar asociaciones, sobre todo sindicatos. Esos derechos están consagrados en la Constitución, cuya letra y cuyo espíritu respeta el Gobierno de Filipinas. No hay ninguna necesidad de hostigar ni de reprimir, pero los autores de actos delictivos deben ser castigados de conformidad con la Constitución y con las disposiciones que garantizan un procedimiento en regla.
5. Por lo que se refiere a las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley y a los servicios de mantenimiento del orden, que deben servir de ejemplo al resto de la población, la Sra. Tirona asegura a la Comisión que cualquier abuso cometido por los agentes de estos servicios es reprimido severamente de conformidad con la legislación y los reglamentos en vigor. Agrega que su país suscribió el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y se comprometió a respetar la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

6. La oradora reafirma que el principio del imperio del derecho es uno de los elementos indispensables de una democracia viable. Si el Gobierno permitiera que los activistas sociales actuaran como les pareciera, llegaría el momento en que, tal como ocurre en otras regiones del mundo, Filipinas sería víctima de disturbios civiles.
7. Los filipinos creen en la justicia social y tratan de eliminar la disparidad que separa a los ricos de los pobres, pero no tolerarán que se desencadenen la violencia y la destrucción so pretexto de acelerar el ritmo del cambio. La democracia es la primacía de la razón y la razón debe reinar como dueña y señora.
8. El Sr. POUYOUROS (Chipre), en ejercicio de su derecho de respuesta, lamenta que para abordar la cuestión de las relaciones de los derechos humanos en Chipre el observador de Turquía haya recurrido a nuevas mentiras a fin de justificar la perpetración de tantos crímenes de que siguen siendo víctimas los chipriotas, nueve años después de la invasión turca. Desde luego que al decir la verdad sobre el comportamiento ilegal de Turquía en Chipre no se facilita el diálogo entre las dos comunidades, cosa que lamenta la delegación de Turquía, pero la culpa de ello recae sobre este país, por haber sido él, y sobre las víctimas, quien ha planteado el problema.
9. En ningún documento de las organizaciones internacionales figuran denuncias de presuntas violaciones de los derechos humanos por las autoridades chipriotas. Toda la documentación refleja, por el contrario, las alegaciones del Gobierno de Chipre en contra de Turquía. Como resultado de estas quejas, Turquía ha sido objeto de condenas en diferentes resoluciones de las que dicho país sigue haciendo caso omiso.
10. El representante de Chipre recuerda las conclusiones a que llegó al respecto la Comisión Europea de Derechos Humanos y que habrían inducido a cualquier país al silencio, por propio respeto.
11. En realidad, no es necesario refutar todas las mentiras proferidas por Turquía acerca de Chipre. En órganos como la Asamblea General o el Consejo de Seguridad y en las reuniones de Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de Países no Alineados no se ha dejado de condenar en ningún momento la invasión turca y la forma manifiesta en que Turquía viola los derechos humanos en Chipre. Es imposible modificar en lo más mínimo los hechos mediante citas erróneas o incompletas de intervenciones en el Consejo de Seguridad. Las víctimas no tienen ninguna culpa de la desaparición de centenares de personas que se encontraban con vida mucho tiempo después del golpe de Estado, prisioneras del ejército turco en Chipre y en Turquía.
12. Es evidente que la incapacidad del observador de Turquía para demostrar que su país no es responsable de violaciones de los derechos humanos en Chipre le obliga a pretender que las violaciones de los derechos humanos cometidas en contra de la minoría turcochipriota, que son una ficción completa, justifican jurídica y moralmente la violación persistente, sistemática y brutal de los derechos de los chipriotas por parte de Turquía. Este país tergiversa los hechos y levanta falsos testimonios para justificar la invasión y la ocupación que data ya de hace nueve años, del 40% del territorio de la República de Chipre. Hay que preguntar en virtud de qué derecho se comporta Turquía de esta manera, cómo puede obligar a una tercera parte de la población a renunciar a sus propiedades y cómo puede erigir un muro de la vergüenza a lo largo

de cientos de kilómetros para impedir que la gente regrese a sus hogares. Si se trata de una operación de pacificación, el Sr. Pouyouros está seguro de que ningún miembro de la Comisión desearía que se sometiera a su país a una operación semejante, bajo ningún pretexto.

13. Turquía habría invadido a Chipre para imponer el orden. Un país que desde hace tantos años está sometido a la ley marcial, que niega persistentemente a sus propios ciudadanos el disfrute de sus derechos fundamentales, donde incluso se llega a provocar la muerte por torturas, pretende poder esgrimir semejante argumento. Ante todo, debería respetarse las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Chipre y poner en orden su propia casa antes de lanzarse a formular acusaciones contra un Estado Miembro independiente para justificar sus crímenes.

14. Por fortuna, el mundo actual evoluciona hacia la cooperación y la comprensión, la unidad, la paz, la libertad y la justicia. Al igual que todos los agresores, Turquía no siente ningún aprecio por este mundo donde se promueve el derecho internacional y los derechos humanos en perjuicio de la ley de la jungla. Un sistema abominable de colonización y de desarraigo forzó de millares de chipriotas son los hermosos resultados de una presunta operación de paz.

15. El observador de Turquía pide, por así decirlo, que la Comisión agradezca a su país el haber invadido Chipre y el seguir ocupando ilegalmente una parte del territorio chipriota. Chipre, víctima de la peor forma de agresión registrada en la historia, lucha y mantiene muy en alto la bandera de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y confía en que otras naciones amantes de la paz conduzcan a la humanidad en su marcha hacia la libertad de todos los pueblos para poner término a todos los crímenes de agresión y a todas las formas de dominación extranjera, así como para castigar y desalentar a los agresores y no para agradecerles que, nueve años después de la invasión, cometan actos que empañan la imagen de una época caracterizada por la expansión de los derechos humanos.

16. El Sr. FAJARDO-MALDONADO (Observador de Guatemala) reitera el compromiso del actual Gobierno de Guatemala de garantizar, en lo interno, el disfrute y pleno ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y, en el plano internacional, de cooperar estrechamente con las organizaciones responsables que se preocupan por la vigencia de esos derechos y que protegen su efectiva observancia. El Gobierno de Guatemala tiene el firme propósito de satisfacer cuatro demandas nacionales que son las de paz, reforma, progreso económico-social y la institucionalización de un sistema político, democrático y representativo. Está empeñado también en que el país recobre su identidad nacional en lograr la reconciliación de la población, en eliminar los motivos de insatisfacción y de frustración, en fortalecer los vínculos entre los distintos grupos sociales y, en poder ofrecer a todos los guatemaltecos un marco apropiado para que cada uno realice sus aspiraciones en un orden de paz basado en la libertad, la dignidad y la justicia social.

17. En su afán por cumplir los compromisos adquiridos, el Gobierno de Guatemala adoptó en el orden interno las medidas siguientes: emisión del Estatuto Fundamental de Gobierno, en el que se establece el respeto de los derechos humanos como uno de los principios fundamentales de su organización interna y de sus relaciones exteriores;

disolución de los grupos paramilitares que funcionaban durante el régimen anterior; destitución de 200 oficiales de la policía nacional, de los cuales 85 fueron consignados a los tribunales acusados de diversos actos delictivos; consignación de funcionarios del antiguo régimen sobre los que recaían sospechas de actos delictivos; promulgación de un nuevo código de conducta militar; creación en la Dirección General de la Policía Nacional de una oficina especial para recibir denuncias sobre personas desaparecidas con el objeto de proceder a realizar las investigaciones pertinentes y a consignar ante los tribunales a quienes resulten responsables de hechos criminales; establecimiento del Consejo de Estado con representatividad de todos los sectores de la población, entre los que se incluye por primera vez en la historia del país a representantes de las diferentes etnias indígenas (20 de los 60 integrantes del Consejo), a fin de que participen en los mecanismos de decisión política del país; elaboración de nuevas estrategias tendientes a hacer más dinámica la reforma agraria; ejecución de programas dirigidos especialmente a los campesinos desplazados.

18. En el plano internacional, el Gobierno de Guatemala invitó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a que realizara una visita al país con el objeto de comprobar "in situ" la realidad nacional y la situación de los derechos humanos en Guatemala. Esa visita se llevó a cabo del 20 al 26 de septiembre de 1982. El Gobierno brindó toda su colaboración a los miembros de la Comisión Interamericana y ha cumplido con todas sus recomendaciones. Por otra parte, el Gobierno de Guatemala sostiene un diálogo constructivo y colabora de manera permanente con el Centro de Derechos Humanos. Ha proporcionado todo tipo de información disponible sobre personas desaparecidas al Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias y le brinda toda la colaboración necesaria para el cumplimiento de su mandato. Por lo que se refiere a la resolución 1982/31 de la Comisión, el Gobierno de Guatemala reitera una vez más su completa disponibilidad a aceptar un Relator Especial nombrado por la Comisión que reúna las calidades personales suficientes que garanticen un informe de la situación de Guatemala imparcial, honesto y objetivo. Circunstancias ajenas a la voluntad del Gobierno han impedido dicho nombramiento y, en este sentido, conviene remitirse a la nota del Presidente de la Comisión (E/CN.4/1983/43). El Gobierno de Guatemala tiene gran interés en que dicho nombramiento se haga lo antes posible para que la Comisión disponga de un informe serio en lugar de la documentación destructiva que le hacen llegar grupos interesados en desorientar a la opinión pública internacional. El nombramiento del Relator Especial se hará en cumplimiento de la resolución 1982/31 de la Comisión, independientemente de toda iniciativa o presión ajena a lo acordado por la Comisión.

19. El Gobierno de Guatemala invitó además al Relator Especial sobre Ejecuciones Sumarias o Arbitrarias a que visite el país para que pueda elaborar un informe objetivo de la situación, y le complace que dicho Relator haya aceptado esa invitación. Asimismo, ha solicitado la intervención del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para que preste asistencia al Gobierno en su labor humanitaria de repatriar voluntariamente a los guatemaltecos que por la violencia terrorista se vieron obligados a buscar asilo en territorio mexicano. Ha iniciado también un diálogo con el Comité Internacional de la Cruz Roja para obtener su colaboración en la tarea de asistir a los civiles en la zona de conflicto. Finalmente, el Gobierno de Guatemala hizo una invitación al Sr. Carlos Andrés Pérez, ex Presidente de la República de Venezuela, para que efectúe una visita a Guatemala en fecha próxima.

20. Aun cuando muchas veces está influida por los grupos de oposición que no quieren reconocer los progresos realizados, la prensa internacional ha informado acerca de los cambios sustanciales que se han producido en el país, así como de las medidas adoptadas por el Gobierno para lograr la recuperación nacional. Es lamentable que en materia de derechos humanos haya una persistente tendencia a dar absoluta credibilidad a los informes oficiosos de organizaciones políticas interesadas.

21. En una sesión anterior, el orador se sorprendió al escuchar a un representante poner de manifiesto su interés en que la comunidad internacional intervenga en Guatemala para salvar a la población, a pesar de que ese mismo representante se opone a todo tipo de injerencia externa en los asuntos internos de otros países. Guatemala es un país responsable y como tal está dispuesto a asumir sus obligaciones. Conveniría tal vez aplicar más estrictamente el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta.

22. El Gobierno de Guatemala desea aclarar que la población guatemalteca, integrada por diferentes grupos étnicos, es unitaria y que la discriminación siempre ha estado prohibida. Por ello, cuando se pretende hablar en representación de la raza indígena, se hace en nombre de todos los guatemaltecos. Hay quienes tratan de presentar ante la opinión pública internacional la existencia de un conflicto racial, con la finalidad de fomentar la división de la población guatemalteca con propósitos que no viene al caso mencionar.

23. El Gobierno de Guatemala ha iniciado el proceso para volver a la normalidad constitucional. A tal efecto, se promulgará la nueva Ley Electoral, la Ley de partidos políticos y comités cívicos y la Ley de registro de ciudadanos. Posteriormente, se convocará a la elección de una Asamblea Nacional Constituyente y, como último paso, se convocará a elecciones generales para designar al Presidente de la República, a los representantes ante el Congreso Nacional y otros funcionarios de elección popular; se entregará el mando a la persona que sea libre y democráticamente elegida por el pueblo de Guatemala y por todos los grupos políticos que quieran participar en el proceso electoral.

24. La delegación de Guatemala concuerda totalmente con lo expresado por el Subsecretario General en su intervención inaugural sobre la necesidad de desarrollar medios apropiados y adoptar medidas urgentes para abordar los problemas de los derechos humanos, y al hacerlo en el marco de las Naciones Unidas debe tenerse un auténtico conocimiento de la naturaleza de la Organización, que es esencialmente una institución de cooperación y cuyos métodos son el debate, el convencimiento y la conciliación. Es en este contexto que el Gobierno de Guatemala entiende la función de la Comisión y por ello rechaza categóricamente las imputaciones que grupos interesados le hacen ante la Comisión, con lo cual no contribuyen a buscar soluciones a los graves problemas que afronta el Gobierno. Por último, la delegación de Guatemala confía en que la política de cooperación del Gobierno con los órganos internacionales humanitarios, en este caso con la Comisión, sea apreciada en su justa dimensión y pueda contribuir al desempeño de las delicadas tareas de la Comisión.

25. El Sr. ZORINE (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), en ejercicio de su derecho de respuesta, considera que, en su intervención, el representante de los Estados Unidos se entrometió sin ningún recato en los asuntos internos de Polonia y de la Unión Soviética y que interpretó la historia a su manera. Estima por ello

necesario restablecer la verdad histórica: desde un principio, los polacos lucharon del lado de los rusos contra el zarismo; inmediatamente después de la gran revolución socialista de octubre, en la que, por lo demás, tomaron parte los obreros polacos, Polonia obtuvo su independencia, lo que no agradó a los Estados Unidos, pues entonces intervinieron en contra de la Unión Soviética. Posteriormente, al negarse a concertar un acuerdo de defensa con la Unión Soviética, los países occidentales condenaron a Polonia a la ocupación fascista. Por fortuna, la victoria de los combatientes polacos y rusos permitió la restauración de la independencia de Polonia, donde centenares de soldados soviéticos ofrendaron su vida en la lucha por la liberación del país. En esos momentos, los Estados Unidos hacían su propia aparición a la protección de los derechos humanos dejando caer bombas atómicas sobre Hiroshima y Nagasaki.

26. La delegación de Polonia ya ha dado respuesta a las falaces aseveraciones relativas a los acontecimientos en su país. Los Estados Unidos sostienen una argumentación artificial y dan una interpretación parcial tanto del pasado como del presente. Por su parte, la delegación de la Unión Soviética también ha de desmentir las invenciones estadounidenses. En vez de tomar nota de la mejora de la situación en Polonia, comprobada por el mundo entero, incluidos los países occidentales, la delegación estadounidense pretende que esa situación ha empeorado. En realidad, la situación en Polonia se ha degradado desde el punto de vista de los intereses estadounidenses.

27. El representante de los Estados Unidos critica el proyecto de resolución sobre Polonia por carecer de la suficiente firmeza. Sin embargo, ya en el preámbulo del proyecto de resolución se ofrece una evaluación errónea y malintencionada de los actos del Gobierno de Polonia. El párrafo 4 de la parte dispositiva se refiere a cuestiones que incumben exclusivamente al Gobierno de Polonia. Por consiguiente, decir que en ese proyecto de resolución no se abordan los asuntos internos de Polonia constituye una afirmación gratuita y absurda. Sin embargo, la intervención del representante de los Estados Unidos no logrará engañar a nadie y el proyecto de resolución sigue siendo inaceptable para un Estado soberano.

28. El Sr. LOVO CASTELAR (Observador de El Salvador) señala la creación en su país de la Comisión de Paz, que tiene el objetivo de revisar las leyes relativas a los delitos políticos, recomendar soluciones al problema de la población civil en las zonas de conflicto, plantear medidas para el mejor funcionamiento del poder judicial e impulsar los mecanismos de participación democrática, como son los procesos electorales, el acceso a los medios de comunicación y la libertad de asociación y de expresión. En el plano centroamericano, El Salvador copatrocina una propuesta de paz, que podrían examinar todos los cancilleres de la región en una próxima conferencia, y que comprende el control de armamentos, la suspensión del tráfico de material de guerra, el establecimiento del pluralismo político en cada país y la búsqueda de la estabilidad e integración económicas. Es de esperar que la visita a Centroamérica del Papa Juan Pablo II, a quien los pueblos de la región recibirán con júbilo, sea un factor que impulse las voluntades en favor de la armonía y el entendimiento.

29. Al comentar los proyectos de resolución sobre El Salvador, el Sr. Lovo Castelar estima que el proyecto E/CN.4/1983/L.48 tiene un carácter político que es reflejo de la política intervencionista de Francia y México en Centroamérica. Francia que

mantiene el último reducto colonial en tierra firme del Continente americano, dice que promueve la paz pero al mismo tiempo apoya a los grupos terroristas y vende armas. Por su parte, México cometió una equivocación al aliarse con Potencias europeas en contra de un pequeño hermano latinoamericano. El proyecto de resolución E/CN.4/1983/L.18, presentado por el Canadá, contiene también expresiones y conceptos inaceptables, pero es preciso reconocer que contiene algunos elementos positivos que indican un deseo de encaminarse hacia fórmulas más balanceadas.

30. En el curso del debate sobre El Salvador, algunas delegaciones pusieron de manifiesto una genuina preocupación humanitaria, pero en el caso de otras delegaciones se observó claramente que estaban motivadas por intereses políticos y se escucharon expresiones injuriosas, impropias de las Naciones Unidas. Estas delegaciones han desconocido el empeño y la voluntad del Gobierno de El Salvador de asegurar el respeto de los derechos individuales y sociales. El Sr. Lovo Castelar lamenta asimismo la arrogancia de algunas personas que se presentan como expertos en la situación prevaleciente en El Salvador, pero que sin embargo incurren en errores crasos y ridículos.

31. El representante de Nicaragua sugirió un determinado tipo de solución política que no es pertinente en El Salvador; en cambio, ese representante podría influir en las autoridades de su Gobierno para que se adoptaran las medidas necesarias para evitar el tráfico de armas hacia El Salvador, que daña las relaciones entre ambos países y la fraternidad centroamericana. En relación con el caso de unos pescadores salvadoreños capturados y desaparecidos en Nicaragua, al que ha hecho referencia ese mismo representante, el Sr. Lovo Castelar señala que su Gobierno le comunicó que familiares de esos pescadores han hecho saber que se encuentran prisioneros en la Fortaleza Covotepe, en la ciudad de Masava, clasificados por número y no por nombre. El observador de El Salvador desea que el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos haga gestiones para contribuir a obtener la libertad de estas personas.

32. En respuesta a la delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania, que se refirió a la situación económicosocial de El Salvador, dice que las reformas socioeconómicas emprendidas constituyen parte de un proceso que se va cumpliendo en forma gradual y sus efectos no son inmediatos, tanto más cuanto que la situación económica de El Salvador se ve afectada fuertemente por la recesión y la crisis mundial, al igual que en todos los países en desarrollo. Sin embargo, en el caso de El Salvador la situación económica de crisis, promovida por la guerrilla, se suma al conflicto ideológico-político agudizado en una controversia alentada por intereses extranjeros.

33. El Gobierno de El Salvador dio todas las facilidades para que una comisión de expertos investigara la muerte de los periodistas holandeses, mencionada por el representante de los Países Bajos. Las conclusiones de dicho grupo aparecen en el informe del Sr. Pastor Ridruejo (E/CN.4/1983/20); de ese documento se deduce que los periodistas fallecieron en un enfrentamiento entre una patrulla militar y unos guerrilleros que acompañaban a los periodistas, sin que nada permita hablar de una acción premeditada. El Gobierno de El Salvador proporcionó ya el Centro de Derechos Humanos información sobre este penoso caso.

34. En cuanto al representante de Cuba, las fórmulas que utilizó son propias de la política intervencionista de Cuba en los asuntos de otros países, incluso en Africa, al servicio de la superpotencia de que depende totalmente. Ese representante pretende

defender los derechos humanos, cuando en su país está instaurada desde hace más de 20 años una dictadura feroz, descrita ante la Comisión por el ex-prisionero político y poeta Armando Valladares, que durante 22 años estuvo prisionero por el delito de opinión.

35. El Sr. SZELEI (Observador de Hungría) lamenta que ciertas delegaciones occidentales, movidas por afanes políticos, pretendan introducir un aparato de propaganda en la Comisión para intervenir en los asuntos internos de Polonia. La Comisión no debería dejarse arrastrar a una injerencia de esa índole por quienes albergan la esperanza ilusoria de hacer fracasar la evolución inevitable de la historia. A este respecto, es lamentable que se haya presentado el informe E/CN.4/1983/18; es la consecuencia de una decisión ilegal adoptada en el anterior período de sesiones de la Comisión, y por ese motivo la delegación de Hungría considera ese documento inexistente.

36. Las autoridades constitucionales de la República Popular de Polonia adoptaron medidas para restablecer el orden constitucional nacional acordes totalmente con las obligaciones internacionales asumidas por ese país, como demostró el representante de Polonia ante la Comisión al hacer una descripción detallada de los acontecimientos en el curso de su intervención bien documentada. Con las tentativas realizadas por algunas delegaciones occidentales para manipular a la Comisión, se corre el riesgo de perjudicar la integridad de la Comisión y su credibilidad. Esas tentativas se apartan del mandato de la Comisión, como señaló el representante de Polonia en un análisis jurídico bien fundamentado; violan las normas y preceptos del derecho internacional contemporáneo y desvían la atención de las violaciones masivas de los derechos humanos. La delegación de Hungría rechaza enérgicamente estas tentativas y expresa el apoyo de su Gobierno al Gobierno y al pueblo de Polonia en los esfuerzos que despliegan para resolver independientemente sus problemas.

37. Por último, el observador de Hungría hace suyos los comentarios que el representante de la Unión Soviética hizo en la 42ª sesión acerca de la importancia que la Comisión debería conceder a las cuestiones del desempleo y a la denegación del derecho al trabajo, en el marco del examen del tema 12; la Comisión habría de adoptar con rapidez medidas eficaces para luchar contra estos fenómenos. El Sr. Szelei rechaza por último las aseveraciones formuladas por el representante de los Estados Unidos de América sobre Hungría porque deforman la realidad y están fuera de lugar en el debate.

38. En opinión del Sr. BEHREND (República Federal de Alemania), es jurídicamente indefendible pretender que una evaluación crítica de la situación de los derechos humanos en un país determinado constituya una injerencia en los asuntos internos de ese país, y es mala táctica defensiva desacreditar una evaluación de esa índole presentándola como una campaña política dirigida contra el país en cuestión. Para que su labor tenga credibilidad, es preciso que la Comisión trate de las violaciones de derechos humanos en cualquier parte del mundo en que se cometan, y sin importar que sus autores sean gobiernos o grupos que de esta manera quieran provocar un cambio u oponerse a él. A este respecto, un método nuevo y muy prometedor consiste en estudiar los fenómenos sobre una base mundial para determinar sus causas y proponer soluciones prácticas. El establecimiento del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias ilustra bien este tipo de actividad.

39. La designación del Relator Especial sobre los derechos humanos y los éxodos masivos fue otra iniciativa excelente en ese sentido, y la delegación de la República Federal de Alemania hace hincapié en el valor del estudio de este Relator, el Príncipe Sadruddin Aga Khan (E/CN.4/1503). El Gobierno de la República Federal de Alemania insiste sobre todo en la idea de que los éxodos masivos de refugiados pueden comprometer la estabilidad de regiones enteras y constituir así una amenaza para la paz. Los 44 autores de la resolución 37/121 de la Asamblea General, aprobada sin votación, consideraron que era preciso hacer frente a esta amenaza mediante una diplomacia preventiva tendiente a mejorar la cooperación entre los Estados. La Comisión examinó además la importante cuestión de las ejecuciones sumarias o arbitrarias, cuyo número aumenta en diferentes partes del mundo. El relator Especial, Sr. Wako, dedicó a ese asunto un estudio muy concienzudo (E/CN.4/1983/16) cuyo contenido hace desear que se prorrogue un año su mandato. El enfoque fenómeno por fenómeno, cuyo interés acaba de destacar el Sr. Behrends, no debe excluir evidentemente el método tradicional consistente en examinar las situaciones por países.

40. En Bolivia, el nuevo Gobierno ha puesto de manifiesto su respeto por los derechos humanos, tras un período de violaciones masivas, según se desprende del informe del Enviado Especial (E/CN.4/1983/22). Es asimismo alentador que Bolivia se haya adherido a los dos Pactos Internacionales. La delegación de la República Federal de Alemania estima que debería darse por concluido el examen de esta situación, como lo sugirió el Enviado Especial, y que se debería facilitar al Gobierno de Bolivia servicios de asesoramiento y otras formas de asistencia que ha solicitado.

41. Es lamentable que la Comisión no pueda examinar la situación de Guatemala sobre la base del estudio de un Relator Especial, en cumplimiento de la petición que figura en la resolución 1982/31. Cabe esperar que puedan superarse las dificultades con que se ha tropezado a este respecto, habida cuenta sobre todo de que el Gobierno de Guatemala ha declarado estar dispuesto a cooperar con un Relator Especial. En ese país, hay que imputar la responsabilidad de las violaciones masivas, sobre todo del derecho a la vida, no sólo al Gobierno sino también a la guerrilla. Desde marzo de 1982, el nuevo Gobierno despliega esfuerzos para mejorar la situación de los derechos humanos, en circunstancias muy difíciles, pero hasta ahora los progresos siguen siendo muy limitados. La Comisión debería proseguir el examen de esta situación el año próximo, sobre la base de un estudio a fondo redactado por el Relator Especial.

42. En el informe exhaustivo y equilibrado del Sr. Pastor Ridruejo sobre la situación en El Salvador (E/CN.4/1983/20) se indica que durante el período que se examinó, la cifra de asesinatos descendió a la mitad aproximadamente con relación a 1981, pero la situación sigue siendo grave, y son muy preocupantes las violaciones de los derechos civiles y políticos de las que son responsables miembros del aparato del Estado y grupos de extrema derecha y de extrema izquierda. El Sr. Ridruejo señaló que el sistema judicial es incapaz de vencer las dificultades con que tropieza y debe mejorar considerablemente. También es alarmante que los ataques sistemáticos de la guerrilla contra la economía del país comprometan el disfrute futuro de los derechos económicos y sociales. Sin embargo, el Gobierno de El Salvador ha manifestado su inquietud por la protección de los derechos humanos. Cabe esperar que esta preocupación se refleje rápidamente en la realidad. La delegación de la República Federal de Alemania apoya las cinco recomendaciones hechas al Gobierno de El Salvador (E/CN.4/1983/20).

43. Una vez más, el estudio del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Chile (E/CN.4/1983/9) hubo de redactarse a base de fuentes de información secundarias. La República Federal de Alemania lamenta la persistencia de restricciones que impiden el disfrute de los derechos humanos en ese país, y hace un llamamiento al Gobierno de Chile para que ponga término a todos los abusos, en particular a la tortura, a los malos tratos que sufren los presos y a las detenciones ilegales que se señalan en el informe mencionado. A pesar de algunos indicios alentadores, como el establecimiento de una Comisión Especial para estudiar la situación de las personas a quienes se prohíbe ingresar al país, la lentitud de la normalización de Chile es decepcionante. El Gobierno de Chile debe reconsiderar su negativa a cooperar con la Comisión; por otra parte, la Comisión debería utilizar otros medios para conseguir la colaboración de las autoridades chilenas y la situación en ese país no debería constituir un tema independiente en el programa.

44. La República Federal de Alemania forma parte del grupo de copatrocinadores del proyecto de resolución E/CN.4/1983/L.37, sobre la situación de los derechos humanos en Polonia, habiéndose inspirado en los principios de la Carta y de la Declaración Universal de Derechos Humanos, donde se pide a todos los Estados Signatarios que se mantengan alerta con respecto a las violaciones de los derechos humanos. Resulta inevitable que el útil informe del Sr. Gobbi (E/CN.4/1983/18) tenga carácter provisional, tanto más cuanto que el Gobierno de Polonia se negó a colaborar en esa tarea. Sin embargo, el contenido de dicho informe, las comunicaciones de organizaciones no gubernamentales y el debate celebrado en la OIT, al que se refirió el representante del Reino Unido, ponen suficientemente de manifiesto las violaciones sistemáticas de los derechos humanos en Polonia. Si bien es cierto que se ha puesto en libertad a casi todos los detenidos, solamente se ha suspendido y no derogado la ley marcial y se han incorporado a la legislación muchas medidas restrictivas que corresponden a aquella. Están severamente restringidos muchos derechos, sobre todo los derechos sindicales. Por lo tanto, convendría actualizar y completar el estudio para someterla a la Comisión en su 40º período de sesiones. La República Federal de Alemania había seguido con simpatía el surgimiento de un movimiento de masas, es decir, el sindicato Solidaridad, que a la par que aceptaba el sistema social y las alianzas de Polonia podría permitir que el socialismo respondiera a las aspiraciones de los trabajadores polacos. El aplastamiento de Solidaridad trajo consigo un profundo desafecto de la gran mayoría de los polacos por su Gobierno. A este respecto, es motivo de preocupación la suspensión que sigue pesando sobre la Unión de Escritores y la queja formulada por el General Jaruzelski hace algunos días acerca de la oposición de científicos y artistas. La República Federal de Alemania desea que el Gobierno de Polonia inicie un diálogo y busque un consenso nacional que son necesarios para restablecer totalmente los derechos humanos.

45. En el Irán persisten las violaciones graves. Es indudable que los Modjahedin del Pueblo libran una guerra civil y han asesinado a mucha gente, pero la documentación sobre los Baha'í pone de relieve que son objeto de persecución, no por delitos criminales sino simplemente por sus convicciones religiosas. El Gobierno del Irán se ha declarado, no obstante, dispuesto a recibir a un representante del Secretario General para examinar los problemas relacionados con los derechos humanos, y el imán Jomeiny formuló una importante declaración el 15 de diciembre de 1982 sobre el respeto de esos derechos en el Irán. Por desgracia, muchos iraníes han sido todavía ejecutados después de esa fecha y los procedimientos judiciales no siempre garantizan suficientemente la protección de los derechos de los acusados. La delegación de la República Federal de Alemania dirige un llamamiento especial al Gobierno del Irán por lo que se refiere a la legalidad de los procesos criminales.

46. Se tiene conocimiento de que cada día se priva a un mayor número de personas de la libertad de movimiento y de residencia por el mero hecho de haber querido defender los derechos humanos. Concretamente en la Unión Soviética ha habido casos de personas, en especial miembros del "Grupo de Helsinki", que por criticar a las autoridades han sido detenidas y exiliadas, en violación del artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Por último, habida cuenta del alcance de las violaciones de los derechos humanos que debe examinar la Comisión en relación con el tema 12, el Sr. Behrends desea que en el futuro la Comisión dedique más tiempo a este tema tan importante.

47. La Sra. KSENTINI (Observadora de Argelia) señala que la situación sigue siendo especialmente crítica en El Salvador y en Guatemala, donde la negación de los derechos económicos, sociales y culturales va unida a una violencia que hace intolerables las condiciones de vida de la población.

48. El informe sobre la situación de los derechos humanos en El Salvador (E/CN.4/1983/20) permite llegar a la conclusión de que en ese país no ha habido ninguna mejora, pues se siguen violando sistemáticamente los derechos civiles y políticos y el derecho a la vida. Las fuentes más dignas de crédito dan cuenta del asesinato de 5.500 personas en 1982, con lo que la cifra de víctimas correspondiente a los tres años últimos está comprendida entre 35.000 y 38.000; la situación de los refugiados, cuyo número aumenta constantemente, es muy precaria y persisten los casos de personas desaparecidas.

49. Por lo que se refiere a Guatemala, 1982 fue un año caracterizado por un recrudecimiento de la violencia y la represión. El terror, las detenciones arbitrarias, las desapariciones involuntarias, los asesinatos por grupos paramilitares que operan con total impunidad son el plan de cada día de los guatemaltecos, que se ven forzados a refugiarse en masa en los países vecinos. La represión en Guatemala es tanto más preocupante cuanto que se fundamenta sobre todo en consideraciones raciales. En el curso del año, la prensa internacional se refirió en repetidas ocasiones a matanzas de habitantes de aldeas indias.

50. La situación en estos dos países favorece la penetración extranjera y la intervención militar. Nadie ignora que la entidad sionista aprovecha la situación para infiltrarse en América Latina; la responsable de las matanzas de Sabra y de Chatila, la entidad sionista no se extraña en modo alguno del genocidio de indígenas en Guatemala ni de los bombardeos de aldeas salvadoreñas y proporciona importante apoyo militar a cada uno de esos dos regímenes.

51. La comunidad internacional está convencida de que el conflicto armado no puede ser ninguna solución y por ese motivo no deja de lanzar llamamientos en favor de un arreglo político. Así, la Asamblea General reiteró su llamamiento al Gobierno y demás fuerzas políticas de El Salvador para que se esforzaran por hallar conjuntamente una solución integral y los ministros de Relaciones Exteriores del Movimiento de Países no Alineados, que en fecha reciente celebraron una reunión en Managua, pusieron de manifiesto su apoyo a una solución negociada con la colaboración de todas las partes, incluido el Frente Democrático Revolucionario. Sin embargo, no por ello los gobiernos han dejado de persistir en su negativa a negociar un arreglo político, puesto que cuentan con el apoyo de toda índole que siguen brindándoles algunos Estados, en incumplimiento de la resolución 37/185 en virtud de la cual la Asamblea General

reiteró su llamamiento a todos los Estados para que se abstuviesen de intervenir en la situación interna de El Salvador y suspendieran todos los suministros de armas y todo tipo de apoyo militar. Por su parte, la Comisión de Derechos Humanos debe hacerse eco de ese llamamiento.

52. La delegación de Argelia toma nota con satisfacción de que la situación en Bolivia ha mejorado notablemente. Varios factores, especialmente la voluntad del nuevo Gobierno de garantizar la protección de los derechos humanos, justifican el optimismo. Se ha adoptado una serie de medidas que ha dado ya resultados muy positivos.

53. Al no haber tenido conocimiento de ninguna violación grave de los derechos humanos durante su última visita a Bolivia, realizada en 1982, el Enviado Especial hace constar entre las conclusiones de su informe (E/C/4/1983/22) que el examen del caso de Bolivia debería darse por concluido, opinión con la que concuerda la delegación de Argelia.

54. El Sr. THUONG (Observador de Viet Nam) ve en la formación de un nuevo Gobierno democrático en Bolivia una esperanza de cambio favorable que la Comisión deberá tener presente. Es conveniente que la Comisión favorezca este proceso tan felizmente iniciado con la extradición del criminal de guerra Klaus Barbie.

55. A pesar de su preocupación por no condenar a ningún grupo determinado, el Sr. Pastor Ridruejo no ha podido dejar de señalar entre las conclusiones de su informe (E/CN.4/1983/20) que los casos de violaciones del derecho a la vida y a la seguridad de las personas provienen en mayor proporción de los miembros del aparato del Estado y de grupos de extrema derecha, mientras que los atentados de los guerrilleros están dirigidos únicamente contra "propiedades públicas y privadas". Al igual que ocurre en otros países, la opresión en El Salvador engendra la resistencia legítima.

56. Los testimonios de diferentes comisiones de derechos humanos, instituciones religiosas y organismos sociales de todas las tendencias, consignados en el documento sobre Guatemala (E/CN.4/1983/47), proporcionan un panorama trágico de la situación. La represión afecta sobre todo a la población autóctona, que es la menos capaz de defenderse, y esta situación permite a numerosas organizaciones llegar a la conclusión de que se comete un verdadero genocidio. Además, el terror se ha institucionalizado: el estado de sitio asegura la impunidad a las fuerzas armadas y la policía, y los tribunales de excepción ordenan ejecuciones sumarias y liquidaciones más o menos disfrazadas.

57. Es indudable que los regímenes dictatoriales de El Salvador y Guatemala ocuparon el poder y se sostienen gracias al apoyo de la CIA, de empresas transnacionales estadounidenses y, a menudo, con el respaldo más o menos franco del Gobierno de los Estados Unidos. Washington aporta al Gobierno de El Salvador una ayuda material y financiera nada desdeñable y en ocasiones envía a presuntos consejeros estadounidenses a tomar parte en operaciones contra la población, que cae víctima del fuego de armas perfeccionadas fabricadas en los Estados Unidos. Actualmente, la Casa Blanca estudia la posibilidad de aumentar su ayuda, lo que vendría a dar la razón a quienes temen que los Estados Unidos se dirigen hacia un segundo Viet Nam.

58. El Presidente Reagan fue recientemente a Guatemala para brindar su apoyo al régimen de genocidio del dictador Ríos Montt. La comunidad internacional debe exigir que se ponga término a las violaciones masivas de los derechos humanos en El Salvador y en Guatemala y, como primera medida, habrá de hacer todo lo posible para que los Estados Unidos dejen de violar el derecho de los pueblos salvadoreño y guatemalteco a decidir su propio destino.

59. La delegación de Viet Nam no se opone a las recomendaciones del Representante Especial sobre la situación de los derechos humanos en El Salvador (E/CN.4/1983/20), pero estima que la comunidad internacional debería concentrar principalmente sus esfuerzos en el cese de toda injerencia imperialista y en el arreglo pacífico del conflicto entre las fuerzas políticas representativas del pueblo. Las presuntas reformas concebidas por el régimen no pueden ser eficaces en ningún caso, y se trata tan sólo de maniobras de distracción inspiradas y protegidas por los Estados Unidos.

60. La comunidad internacional debe mantener en examen la situación de los derechos humanos en Guatemala, que es indisociable del derecho del pueblo guatemalteco a decidir libremente su propio futuro sin ninguna injerencia externa. Convendría estudiar seriamente la posibilidad de encomendar a un comité especial o a un relator especial la tarea de reunir testimonios y de presentar a la Comisión un informe al respecto en su próximo período de sesiones.

61. Fiel a su política de solidaridad con todos los pueblos que luchan por el triunfo de los derechos humanos, entre los que ocupa un primerísimo lugar el derecho a la libre determinación, Viet Nam apoya indefectiblemente la lucha del pueblo salvadoreño contra el neocolonialismo, bajo la dirección del Frente Democrático Revolucionario y del Frente de Liberación Nacional Farabundo Martí.

62. Sobre la base de este principio, la delegación de Viet Nam considera que la situación en Polonia no corresponde a ninguno de los criterios definidos por las Naciones Unidas para justificar un examen y que, por lo tanto, nunca debió haber sido objeto de uno de los temas del programa de la Comisión. La proclamación de la ley marcial es un acto de soberanía interno; es perfectamente compatible con la Constitución y se aplica con la plena cooperación de las instituciones jurídicas. El Gobierno de Polonia no solamente ha respetado las obligaciones asumidas en virtud de su adhesión al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, sino que además nunca ha dejado de cooperar con el Secretario General de las Naciones Unidas cuando ha decidido derogar provisionalmente ciertas disposiciones. Al examinar, a petición de las delegaciones occidentales, la situación de los derechos humanos en Polonia, la Comisión se aparta de su mandato y del principio de no injerencia en los asuntos internos de un Estado, proclamado en la Carta.

63. Es preciso denunciar y condenar las maniobras de ciertas Potencias occidentales, empezando por los Estados Unidos, que tratan de utilizar la supuesta cuestión de los derechos humanos en Polonia con fines políticos y apartar así a la Comisión del examen de problemas verdaderos y candentes como son los ataques perpetrados con la participación más o menos directa de los Estados Unidos contra los pueblos de Palestina, el Africa meridional, América Latina, el Caribe y la región del Golfo, que luchan por el triunfo de su derecho a la libre determinación.

64. La discriminación y la segregación racial, el establecimiento de reservas donde se deposita a los indios reducidos a la miseria, las expulsiones arbitrarias de estos indios para apoderarse de los recursos del Subsuelo, la existencia en el Estado más rico del mundo capitalista de 2 millones de personas sin hogar y de 13 millones de desempleados, todo ello hace que la situación de los derechos humanos en los Estados Unidos no sea nada brillante. Producen perplejidad la hipocresía y el cinismo de quienes se autodenominan defensores de los derechos humanos y que, por una parte, obligan a sus aliados a imponer sanciones económicas y otras medidas vejatorias en contra de Polonia, y por la otra, les impiden adoptar sanciones justificadas contra el sionismo y el racismo que la comunidad internacional en su totalidad ha condenado por genocidio.

65. El proyecto de resolución E/CN.4/1983/L.37 tergiversa deliberadamente la realidad de Polonia, pretende dictar al Gobierno de este país el comportamiento que debe seguir y constituye una injerencia inadmisibles en los asuntos internos de un Estado independiente y soberano, lo que sienta un precedente muy peligroso que no puede dejar de perjudicar al prestigio de la Comisión. La delegación de Viet Nam confía en que las delegaciones de los países en desarrollo miembros de la Comisión votarán según convenga para defender los principios de la Carta y los intereses de todos los Estados independientes y soberanos.

66. El Sr. MATTERN (Observador de la República Democrática Alemana) señala a la atención de la Comisión una violación de los derechos humanos que, en su opinión, es sumamente grave: la negación del derecho al trabajo, que en muchos países capitalistas adquiere la modalidad del desempleo masivo y las reducciones de jornada.

67. En los Estados Unidos, la tasa de desempleo alcanzó una nueva marca en el mes de enero de 1983, llegando al 10,4% de la población activa. El sector más afectado son las minorías nacionales, especialmente los indios, y aproximadamente el 50% de los jóvenes afroestadounidenses están sin empleo. Otros países capitalistas que se consideran ejemplares en materia de derechos humanos experimentan también una elevada tasa de desempleo. Ahora bien, la libertad y el respeto de los derechos humanos no pueden prescindir del respeto del derecho al trabajo.

68. La negación del derecho al trabajo está inevitablemente vinculada a la negación de numerosos derechos civiles y políticos, pero también de derechos económicos, sociales y culturales. El desempleo tiene además graves consecuencias psíquicas y es una de las causas del incremento del índice de delincuencia, alcoholismo y consumo de drogas.

69. Al referirse a la situación de los derechos humanos en El Salvador (E/CN.4/1983/20), el Sr. Mattern hace hincapié en que el régimen salvadoreño pisotea el derecho a la vida al asesinar a la población civil. La opinión pública mundial condena sin paliativos las torturas, los tratos crueles y el régimen de terror, los casos de personas desaparecidas y la represión masiva de todos los intentos de liberación, que constituyen la realidad de este país. La República Democrática Alemana manifiesta su firme solidaridad con el pueblo salvadoreño en su lucha por el restablecimiento de los derechos y libertades fundamentales democráticos.

70. La delegación de la República Democrática Alemana, profundamente respetuosa del principio de la no injerencia en los asuntos de un Estado soberano, rechaza el informe sobre la situación en Polonia (E/CN.4/1983/18). Por los mismos motivos, se opone

decididamente al proyecto de resolución E/CN.4/1983/L.37 que viene de demostrar una vez más que algunos Estados occidentales pretenden lograr que la Comisión de Derechos Humanos intervenga en los asuntos internos de un Estado socialista soberano.

71. La República Democrática Alemana, está estrechamente vinculada a la República Popular de Polonia por una gran amistad y cooperación, no puede permanecer indiferente ante las acusaciones y la difamación de la que es objeto ese país. Los dos Estados aliados por el Tratado de Varsovia, tienen una responsabilidad común en el mantenimiento de la paz y la seguridad en Europa. Como señaló el General Jaruzelski en un discurso pronunciado el 11 de diciembre de 1982, fue necesario proclamar la ley marcial un año antes para salvar al Estado socialista y la economía del país. Polonia se limitó a ejercer su derecho soberano e inalienable, las medidas adoptadas están acorde con la Constitución y tienden a neutralizar a aquellas fuerzas cuyas actividades subversivas han creado el riesgo de una guerra civil en Polonia y por lo tanto de una desestabilización en toda Europa.

72. Como explicó también el Primer Secretario del Partido Obrero Unificado de Polonia, se ha recurrido en muy poca medida a las leyes de excepción. Si no fuera por las reiteradas provocaciones, se podría haber decretado mucho antes la suspensión de la ley marcial, y hoy en día sólo subsisten las medidas que defienden directamente los intereses vitales del Estado, protegen la economía y garantizan la seguridad personal de los ciudadanos. La delegación de la República Democrática Alemana considera que toda acción tendiente a ejercer presión sobre Polonia y a la injerencia en sus asuntos internos resulta incompatible con el espíritu y la letra de la Carta de las Naciones Unidas, del Acta Final de Helsinki y de las normas elementales del derecho internacional. La intensificación de las maniobras de algunos medios extranjeros para aumentar las tensiones en Polonia, sabotear las medidas de protección adoptadas por el Gobierno e impedir la estabilización progresiva de la situación económica no pueden tener otro objetivo que el de envenenar la atmósfera política del continente y complicar las relaciones entre el Este y el Oeste. La Polonia socialista puede contar con el apoyo moral, político y económico de la República Democrática Alemana.

73. La Srta. SINEGIORGIS (Observador de Etiopía) dice, en relación con el estudio sobre los derechos humanos y los éxodos masivos (E/CN.4/1503 y E/CN.4/1983/33), que entre las más grandes tragedias de este siglo se cuentan los éxodos masivos de poblaciones que por motivos climatológicos, económicos, sociales, políticos o de otra índole se ven obligadas a dejar el país al que están unidas por intereses económicos y materiales, pero además y ante todo por vínculos afectivos y psicológicos.

74. Las poblaciones, que con toda razón guardan celosamente su territorio, no vacilan en derramar su propia sangre para proteger las fronteras de su tierra y salvaguardar así su identidad. Por lo tanto, son dignas de la mayor compasión cuando, por causas naturales o por acontecimientos provocados por el hombre, se ven forzadas a abandonar su patria: a los sufrimientos físicos se agrega entonces el tormento psicológico. Es lamentable que situaciones tan trágicas con frecuencia hayan dado lugar a una explotación política o de otro tipo.

75. Los desplazamientos de población se remontan a los tiempos bíblicos y adquieren dimensiones y modalidades diferentes según las épocas. Por ejemplo, inmediatamente después de la guerra, muchos consideraron que la solución del problema de los refugiados era un elemento fundamental para el mantenimiento de la paz en el mundo. Los

refugiados eran también considerados como un capital importante en una época en que los países europeos necesitaban gente para recuperarse de la ruina y colmar el déficit de población provocado por la guerra. Otros países tenían necesidad de un aumento de la mano de obra para su desarrollo económico y para compensar la falta de inmigración durante los años de la guerra. Los gobiernos estaban animados tanto por una voluntad de atenuar el sufrimiento humano como por el afán de reducir las tensiones políticas, combinación que contribuyó a mitigar la tragedia de los 20 millones de refugiados de aquella época.

76. El problema, que hoy en día se circunscribe fundamentalmente a África, ha adquirido mayor complejidad y exige un análisis a fondo y objetivo. La única manera de resolver radicalmente cualquier problema consiste en combatir sus causas profundas. Por esa razón, las actividades llevadas a cabo en la posguerra en favor de los refugiados tuvieron éxito porque iban unidas a un verdadero deseo de mitigar los sufrimientos humanos y de reducir las tensiones políticas; además, los principales países que contribuían al fondo internacional de auxilio de esa época eran al mismo tiempo los principales países de asilo, de manera que tenían interés en hacer todo lo posible para resolver el problema. La situación es hoy diferente. El estudio sobre las causas de los éxodos masivos facilitará indudablemente la búsqueda de una solución. La causa principal de la mayor parte de los éxodos masivos es ciertamente la guerra, a la que es preciso agregar el racismo, la discriminación racial, el apartheid, el colonialismo, las agresiones de toda índole, la sedición contra los Estados que eligen un sistema político propio. Sin embargo, hay también otras causas: las desigualdades y las crisis económicas, la disparidad económica y tecnológica cada vez mayor entre los países en desarrollo y los países desarrollados, las desigualdades y desequilibrios en materia de asistencia, el círculo vicioso de la necesidad de asistencia, la degradación del medio ambiente y las catástrofes naturales, como la sequía.

77. Es especialmente importante determinar si la causa del éxodo es económica o climatológica y establecer una distinción entre los refugiados políticos y los refugiados económicos. Sin menospreciar el valor de las medidas de auxilio para casos de emergencia, es preciso comprender que una verdadera estrategia de desarrollo permitiría hallar una solución duradera al problema. Sin embargo, dada la situación actual, aun el nivel de ayuda de emergencia resulta insuficiente y hay millones de personas en todo el mundo que esperan con angustia la asistencia internacional sin la cual cada día que pasa las aproxima más a una muerte segura.

78. Es de esperar que la Comisión tenga tiempo para estudiar a fondo un problema tan complejo y polifacético. En opinión de la delegación de Etiopía, la Comisión debe mantener en estudio la cuestión, pero debe dejar que el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la cooperación internacional para evitar nuevas corrientes de refugiados proceda a un estudio analítico del problema.

79. La delegación de Etiopía examinó con interés el informe sobre las ejecuciones sumarias o arbitrarias (E/CN.4/1983/16), práctica que resulta inexplicable cuando se sabe que el subdesarrollo, la malnutrición, y las catástrofes naturales provocan por sí solo tantas víctimas. La delegación de Etiopía hace hincapié en la importancia de hallar los medios para eliminar esta práctica bárbara. La labor de la Comisión nunca llegará a una solución si no tiene en cuenta las diferencias entre los sistemas

políticos, los niveles de desarrollo, las culturas y los sistemas de valores. Conviene analizar las situaciones caso por caso, sin prejuicios ni apasionamiento, pues esto daría confianza a los países y les animaría a colaborar.

80. En opinión de la delegación de Etiopía, las organizaciones no gubernamentales, cuya aportación a la labor de la Comisión es muy valiosa, deberían abstenerse de tomar este tema del programa como pretexto para polémicas políticas y acusaciones. Los ataques dirigidos contra países determinados están motivados en general por el sistema político que han elegido para su desarrollo. Es preciso que las organizaciones no gubernamentales den muestras de ponderación y no restrinjan jamás sus preocupaciones en materia de derechos humanos a un grupo en particular, a una nación en especial o a un solo Estado o grupo de Estados.

81. La Sra. PANTOJA CRESPO (Observadora del Perú) observa con pesar que en cualquier parte del mundo se violan los derechos humanos más elementales, como son el derecho a la vida, a la expresión, a la libertad religiosa y muchos otros. Además, resulta desolador tomar nota de la diferencia de criterios expuestos en relación con el enfoque que se da a los derechos humanos, ya que esos derechos en consideración a su valor especial que los coloca en una escala universal, no deberían estar sujetos a los vaivenes de intereses ajenos a su preservación y respeto.

82. Merece destacarse en cambio la situación verdaderamente alentadora de Bolivia. En su estudio sobre la situación de los derechos humanos en Bolivia (E/CN.4/1983/22), el Enviado Especial de la Comisión, Sr. Gros Espiell, señala muchas pautas que no sólo son de aplicación para Bolivia sino también para otros en análoga situación. Por esa razón, el Enviado Especial destaca que es necesario crear, instruir, mantener y hacer progresar los elementos de base políticos, económicos, sociales, culturales y jurídicos que son el fundamento ineludible de la existencia y el respeto efectivo, dentro del pluralismo de un estado de derecho, de los derechos y libertades fundamentales. El Perú saluda con democrática simpatía a la República de Bolivia, país que tiene profundos vínculos con el Perú y que integra junto con otros países el Acuerdo de Cartagena o Pacto Andino. Todas las naciones que integran dicho Acuerdo tienen ya regímenes democráticos que la comunidad internacional debe contribuir a mantener.

83. El Perú copatrocina el proyecto de resolución para el cese del estudio de la situación de los derechos humanos en Bolivia. Habida cuenta del estudio del Enviado Especial y de la intervención del Sr. Mario Roncal, Ministro del Interior de Bolivia, la delegación del Perú abriga la esperanza de que dicho proyecto de resolución sea aprobado por consenso.

84. El Sr. ABBY (Observador de Somalia) señala que en el estudio sobre los derechos humanos y los éxodos masivos (E/CN.4/1503), el príncipe Sadruddin Aga Khan ha presentado el fenómeno de los éxodos masivos en toda su magnitud y ha abordado las causas y efectos de dicho fenómeno, teniendo en cuenta los sistemas de derecho internacional, las disparidades económicas entre el Norte y el Sur y los problemas del desarrollo. El Relator Especial señala además que ese fenómeno puede poner en peligro la paz y la seguridad internacionales. Este estudio debería facilitar a la Comisión la adopción de medidas necesarias para eliminar el problema de los éxodos masivos. Por su parte, Somalia se manifiesta en favor de las recomendaciones del Relator Especial, siempre que se evite la duplicación de esfuerzos con otros órganos de las Naciones Unidas.

85. El Sr. KHERARD (Observador del Afganistán) dice que los problemas de los derechos humanos son de los más importantes de nuestra época. Se ha creado en el derecho internacional contemporáneo un conjunto de normas y principios destinados a consolidar esos derechos y libertades. Tales normas y principios, proclamados ante todo en la Carta (párrafo 3 del Artículo 1, principalmente) y en la Declaración Universal de Derechos Humanos, donde se puso de manifiesto por primera vez la idea de la indivisibilidad de todos los componentes de las libertades y derechos fundamentales, fueron complementados y perfeccionados posteriormente en diversos instrumentos internacionales sobre los derechos humanos.

86. Los Pactos Internacionales de Derechos Humanos constituyen, sobre todo en la actualidad, una base jurídica completa y diferente de la Declaración Universal en razón de las obligaciones jurídicas que imponen a los Estados partes y por la definición más amplia de los derechos y libertades que dan esos instrumentos. La elaboración de instrumentos internacionales en esta materia ha progresado, pues, en el marco de un sistema de cooperación internacional basado en la Carta y en los principios y normas del derecho internacional generalmente aceptados.

87. Sin embargo, no siempre se respetan esas normas y esos principios en beneficio de millones de personas, aun en países que se autodenominan paladines de los derechos humanos, pero en los que en verdad se cometen a diario violaciones de todos los derechos de la población no blanca o de las minorías nacionales.

88. Gracias al apoyo brindado en primer lugar por el imperialismo estadounidense, los regímenes dictatoriales sanguinarios y reaccionarios de El Salvador, Chile, Guatemala y otros países se entregan al genocidio, asesinan a millones de sus compatriotas a quienes privan de su derecho más fundamental, el derecho a la vida. Los derechos humanos de millones de personas han sido y son objeto de escarnio sistemático por la política de agresión imperialista, sionista, racista y por la política de apartheid. La herencia de la explotación colonial, el subdesarrollo, las secuelas de las guerras imperialistas y las políticas de injerencia en los asuntos internos de otros Estados retrasan el progreso hacia el desarrollo de numerosos pueblos. A la vez que se proclaman paladines de los derechos humanos, los imperialistas reconocen a la camarilla sanguinaria de Pol Pot, responsable de tres millones de muertos, como representante del pueblo Kampucheano y siguen apoyando a todos los autores de genocidios, que así pueden proseguir su política de represión bárbara. Sus agresiones, sus amenazas de recurrir al uso de la fuerza para defender sus presuntos "intereses vitales", su injerencia en los asuntos internos de Estados independientes, entre ellos el Afganistán, constituyen no sólo una violación crasa de los derechos humanos, sino también una amenaza para la paz y la seguridad de la humanidad.

89. La guerra no declarada del imperialismo y la reacción contra el Afganistán, que se libra por conducto de países vecinos en cuyo territorio se ha establecido una red de campos militares y de centros de entrenamiento destinados a formar terroristas para impedir la consolidación de la revolución, es un ejemplo fehaciente del terrorismo internacional. Esta guerra forma parte del amplio contraataque del imperialismo internacional contra todas las fuerzas amantes de la paz y contra los Estados independientes de Asia, Africa y América Latina que han emprendido el camino de la libertad, el progreso y la paz.

90. Las diabólicas actividades del imperialismo estadounidense y de sus cómplices, así como sus intentos de intervenir en los asuntos de algunos países, entre ellos Polonia, constituyen un juego peligroso para la paz y la seguridad internacionales. Sin embargo, la paz es una necesidad apremiante que concuerda plenamente con los intereses vitales del desarrollo de la civilización humana. Una nueva guerra mundial sería una calamidad indecible en que ya no cabrían los debates sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales.

91. La realización de los derechos humanos es imposible en un mundo de hostilidad y violencia y si falta una atmósfera de paz y comprensión entre los pueblos. El desarrollo sostenido de la cooperación internacional no puede disociarse de la liquidación de las violaciones brutales de los derechos humanos. Este es uno de los elementos clave de la cooperación entre los Estados.

92. Por otra parte, corresponde a los Estados garantizar el derecho y las libertades de los individuos dentro de su esfera de competencia, adoptando para ello eficaces medidas legislativas y de otra índole, aplicando los principios proclamados en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos y teniendo en cuenta la vinculación entre los derechos humanos, la paz y el desarrollo económico, social y cultural.

93. Después de haber puesto término al régimen de Amín, la República Democrática del Afganistán adoptó una serie de medidas humanitarias que comprendieron la abolición de todas las leyes antidemocráticas e inhumanas, así como de las detenciones arbitrarias, las persecuciones y las indagaciones; la garantía del derecho a la vida y a la seguridad de todas las personas y la garantía de los derechos y libertades de los ciudadanos afganos, de conformidad con el capítulo II de los Principios Fundamentales y de la Legislación del Afganistán. En opinión del Gobierno del Afganistán, el respeto de los derechos y las libertades fundamentales exige la adopción de medidas enérgicas para garantizar el derecho de cada uno a vivir en paz; en este sentido, cabe mencionar la suspensión de la carrera de armamentos, la creación de un clima de confianza en las relaciones internacionales, el aprovechamiento del progreso científico y técnico en pro de la paz, el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, la reestructuración de las relaciones económicas internacionales y el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, el fortalecimiento de la eficacia de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos y la garantía del disfrute de los derechos humanos.

94. Es preciso recordar en todo momento esos elementos si se quiere obtener en realidad el fortalecimiento de las relaciones amistosas y fomentar la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos, de conformidad con la Carta, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales pertinentes.

95. El Sr. EWERLOF (Observador de Suecia) estima que, por el hecho de pertenecer a la Organización de Naciones Unidas y en virtud de la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos jurídicos internacionales, todos los Estados tienen el deber de promover y proteger los derechos humanos. Dentro del sistema de las Naciones Unidas, corresponde a la Comisión promover el respeto de estos derechos mediante el estudio de situaciones que revelan un conjunto de violaciones sistemáticas a fin de

descubrir las causas y hallar los medios para eliminarlas. El Gobierno de Suecia es decididamente favorable a esas actividades.

96. En su informe sobre las ejecuciones sumarias o arbitrarias (E/CN.4/1983/16), el Relator Especial señala que por lo menos dos millones de personas habrían sido víctimas de ejecuciones desde hace 15 años. Para elaborar este informe, ha optado por un método totalmente imparcial que debiera estimular a los Estados miembros a cooperar con él. Recomienda a la comunidad internacional que adopte con urgencia medidas eficaces para establecer un mecanismo que responda rápidamente a la amenaza o a la inminencia de ejecuciones sumarias o arbitrarias. La delegación de Suecia tiene el convencimiento de que la Comisión seguirá las recomendaciones del Relator Especial y que prorrogará su mandato por un año.

97. La Comisión examina también la situación de los derechos humanos en algunos países. En Europa, donde los derechos humanos son motivo de preocupación, la situación de Polonia se agravó en diciembre de 1981 y la suspensión de la ley marcial no ha mejorado mucho las cosas. Es lamentable que las autoridades polacas no hayan cooperado con la Comisión, la cual debe seguir examinando la situación de los derechos humanos en ese país. En la Unión Soviética, personas que militan en pro de los derechos humanos han sido perseguidas y encarceladas. Hay que deplorar igualmente el hecho de que la situación de los judíos soviéticos parece agravarse: muy pocos han sido autorizados últimamente a reunirse con su familia en Israel.

98. La situación en América Central sigue siendo, asimismo, inquietante. Las tensiones disminuirían considerablemente si no hubiese tráfico de armas ni ayuda militar y si los pueblos de la región pudiesen decidir su propio destino sin injerencias exteriores. En su informe sobre la situación de los derechos humanos en El Salvador (E/CN.4/1983/20), el Representante Especial de la Comisión subraya que es imprescindible restablecer la paz para asegurar el respeto de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y, a estos efectos, todas las fuerzas políticas del país han de participar en la búsqueda de una solución. Corresponde principalmente al Gobierno salvadoreño la responsabilidad de la situación actual, caracterizada por violaciones masivas de los derechos humanos, que han continuado en 1982.

99. Es de lamentar que, en gran parte por la falta de cooperación del Gobierno de Guatemala, no haya sido posible nombrar un Relator Especial conforme al deseo de la Comisión. El Gobierno de Suecia está horrorizado por los ataques militares perpetrados contra las poblaciones rurales e indias que han causado la matanza de víctimas inocentes.

100. En cuanto a Chile, es deplorable también que el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en ese país no haya podido comprobar ninguna mejora, que el Gobierno chileno siga negándose a cooperar con el Relator Especial y que no haya atendido ninguna de las recomendaciones de la comunidad internacional. Parece incluso que el régimen actual ha institucionalizado el sistema represivo impuesto anteriormente por la junta militar, especialmente la práctica de la tortura. Se siguen pisoteando los derechos sindicales, y el Gobierno chileno aún no ha dado explicaciones sobre la suerte corrida por las personas desaparecidas. Por consiguiente, es preciso continuar estudiando la situación de los derechos humanos en Chile y prorrogar el mandato del Relator Especial.

101. El conflicto de Afganistán ha provocado matanzas en la población civil y no parece que la situación de los derechos humanos en ese país vaya a mejorar. La situación en otros países, como el Irán, continúa siendo motivo de gran preocupación y no se puede terminar sin hacer alusión a Sudáfrica, donde el abominable sistema del apartheid se practica desde hace años y donde la privación de los derechos humanos constituye el fundamento mismo de la sociedad.

102. El Sr. CALERO RODRIGUEZ (Brasil) estima que el número de cuestiones abordadas dentro del tema 12 del programa es excesivo y que los asuntos tratados son demasiado diversos. Así resulta que la Comisión nunca ha podido examinar a fondo el informe del príncipe Sadruddin Aga Khan (E/CN.4/1503) sobre los derechos humanos y los éxodos masivos, y es de esperar que en lo futuro se pueda organizar de manera más eficaz.

103. La delegación del Brasil no encuentra del todo satisfactorio el informe sobre las ejecuciones sumarias o arbitrarias (E/CN.4/1983/16). En efecto, el Relator Especial ha dejado demasiadas preguntas sin respuesta y ha abordado cuestiones que no entran del todo en el marco del estudio que la Comisión le encomendara el años pasado. Dado el tiempo muy limitado de que disponía, no se le debe culpar a él, sino a la Comisión, que fijó un plazo demasiado corto.

104. En cuanto a la reunión de informaciones, el Relator Especial ha estimado que, en el marco de su mandato (resolución 1982/29 de la Comisión), debía tener cuenta solamente las que le fueran comunicadas por gobiernos, instituciones especializadas, instituciones intergubernamentales e instituciones no gubernamentales. Ahora bien, las organizaciones no gubernamentales a menudo proporcionan simples informaciones publicadas en la prensa. ¿Por qué ha de tener en cuenta el Relator Especial esta información más que otras que le hayan sido comunicadas, pero no por organizaciones no gubernamentales? Según parece, el Relator Especial interpreta de modo demasiado estricto su mandato a este respecto.

105. Además, las informaciones han sido mal evaluadas. Efectivamente, en el párrafo 134 del informe se lee que se abolió la pena judicial de muerte por delitos ordinarios en Brasil en 1979, cuando en realidad se abolió la pena capital en general. En el mismo párrafo se lee que "han aumentado los casos en los que la policía ha matado deliberadamente a personas sospechosas de haber cometido delitos". ¿Cómo se define exactamente un "aumento" y qué se entiende por "deliberadamente"? Tales alegaciones deben comprobarse. La cifra de 300 sospechosos que presuntamente murieron en conflictos armados con la policía en 1981, en Sao Paulo, tampoco se ha probado. Hay una contradicción entre este párrafo y el párrafo 88, puesto que en el primero se señala que "las víctimas parecían haber sido muertas después de haber sido detenidas por la policía", mientras que en el segundo se lee que "en muchos casos se afirmó que las víctimas habían muerto después de haber sido detenidas por la policía". No se justifica la inclusión en este informe de informaciones tan imprecisas.

106. De los 39 países con los que el Relator Especial ha tenido contacto, 18 no transmitieron informaciones debido a la fecha fijada por el Relator Especial. ¿Por qué se hace mención de dichos países? Cuando el príncipe Sadruddin Aga Khan presentó su informe sobre los derechos humanos y los éxodos masivos (E/CN.4/1503), había agregado en anexo ejemplos relativos a algunos países que tuvo que retirar luego ante las vivas reacciones causadas por esta iniciativa.

107. En lo que concierne a la definición de los conceptos básicos, el capítulo VI del informe (E/CN.4/1983/16) suscita muchas interrogantes y el propio Relator Especial ha destacado que había que estudiar más a fondo este aspecto de la cuestión. Le resultaba difícil mientras tanto formular recomendaciones útiles. Algunas de sus conclusiones (párrs. 219, 220 y 223) son pertinentes, pero no dan base suficiente para considerar medidas de ámbito internacional, ya que se fundan en datos estadísticos demasiado vagos. También parece ser prematuro el establecimiento de forma preventiva de un mecanismo de vigilancia (párr. 226). En cuanto al esfuerzo de educación postulado en el párrafo 229, podía ser útil. Más la idea, formulada en el mismo párrafo, de iniciar una campaña para movilizar a la opinión pública mundial contra las ejecuciones sumarias o arbitrarias es más discutible en el sentido que no es forzosamente deseable lanzar campañas contra Estados Miembros de las Naciones Unidas.

108. El Sr. Calero Rodriguez desea que se prorrogue el mandato del Relator Especial, a fin de que éste pueda presentar el próximo año un informe más satisfactorio.

[La segunda parte del acta resumida de la sesión se publicará con la signatura E/CN.4/1983/SR.46/Add.1]